

Donde dice:

“Artículo 19

Funciones de la Dirección de Recursos Humanos

A la dirección de Recursos Humanos le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

[...].”

Debe decir:

“Artículo 19

Funciones de la Dirección de Recursos Humanos

A la Dirección de Recursos Humanos le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

[...].”

Donde dice:

“Artículo 26

Funciones de la Comisión

[...].”

Debe decir:

“Artículo 26

Funciones de la Comisión de Dirección

[...].”

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.

(03/6.148/08)

Consejería de Sanidad

930

CORRECCIÓN de errores a la Orden 3082/2007, de 22 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Hospital del Tajo.

Advertidos errores en el texto de la Orden 3082/2007, de 22 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Hospital del Tajo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 25, de 30 de enero de 2008, se procede a su rectificación:

Donde dice:

“Artículo 10

Unidades adscritas a la Dirección de Gestión

1. [...].

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior [...] que finalmente integren la Dirección de Enfermería”.

Debe decir:

“Artículo 10

Unidades adscritas a la Dirección de Gestión

1. [...].

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior [...] que finalmente integren la Dirección de Gestión”.

Donde dice:

“Artículo 23

Funciones de la Comisión

[...].”

Debe decir:

“Artículo 23

Funciones de la Comisión de Dirección

[...].”

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.

(03/6.149/08)

Consejería de Sanidad

931

CORRECCIÓN de errores a la Orden 3083/2007, de 22 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Hospital de Vallecas.

Advertidos errores en el texto de la Orden 3083/2007, de 22 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Hospital de Vallecas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 25, de 30 de enero de 2008, se procede a su rectificación:

Donde dice:

“Artículo 10

Unidades adscritas a la Dirección de Gestión Económico Financiera

1. [...].

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior [...] que finalmente integren la Dirección de Enfermería”.

Debe decir:

“Artículo 10

Unidades adscritas a la Dirección de Gestión Económico Financiera

1. [...].

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior [...] que finalmente integren la Dirección de Gestión Económico Financiera”.

Donde dice:

“Artículo 12

Áreas adscritas a la Dirección de Recursos Humanos

1. [...].

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior [...] que finalmente integren la Dirección de Enfermería”.

Debe decir:

“Artículo 12

Áreas adscritas a la Dirección de Recursos Humanos

1. [...].

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior [...] que finalmente integren la Dirección de Recursos Humanos”.

Donde dice:

“Artículo 19

Funciones de la Dirección de Recursos Humanos

A la dirección de Recursos Humanos le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

[...].”

Debe decir:

“Artículo 19

Funciones de la Dirección de Recursos Humanos

A la Dirección de Recursos Humanos le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

[...].”

Donde dice:

“Artículo 26

Funciones de la Comisión

[...].”

Debe decir:

“Artículo 26

Funciones de la Comisión de Dirección

[...].”

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.

(03/6.150/08)